

Comisión Negociadora

Se acuerdan los incrementos salariales de 2020

28 de enero de 2020.- Como estaba prevista, esta mañana se ha reunido la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de **ADIF y ADIF Alta Velocidad** con el fin de abordar la negociación sobre los incrementos salariales de 2020 recogidos en el Real Decreto ley 2/2020, de 21 de enero aprobado por el Gobierno.

En este sentido y en consonancia con años anteriores, se ha acordado la aplicación del **incremento del 2%** con efectos retroactivos **desde el 1 de enero de 2020**, con una distribución en función de los colectivos:

- **Personal operativo.-** incremento del 2% de todos los conceptos salariales, a excepción de los complementos personales absorbibles vigentes a 31 de diciembre de 2019.
- **Mandos Intermedios, Cuadros Técnicos y Estructura de apoyo.-** incremento del 2% respecto de la masa salarial individual vigente a 31 de diciembre de 2019. La distribución individual de este porcentaje se realizará tomando como referencia el total de las retribuciones de cada trabajador o trabajadora durante el año 2019 y se incorporará al fijo.

Asimismo, se establece un incremento del **1% adicional** en caso de que el PIB del 2019 se vea incrementado en un porcentaje igual o superior al 2,5%, o bien, proporcionalmente en función de la reducción del crecimiento que se haya producido sobre dicho 2,5%. El incremento resultante se aplicará con el mismo criterio que el 2%, **con efectos 1 de julio de 2020**.

También, se abonará un **0,30% lineal** de la masa salarial de 2019 que incrementarán las claves vinculadas directamente con la productividad y el cumplimiento de los objetivos empresariales, para el personal operativo en la clave 401 y para los Mandos intermedios, Cuadros y Estructura de Apoyo en la clave 066, lo que supone un incremento de 109,45 € brutos.

Por último os señalamos que la empresa ha manifestado su voluntad de intentar abonar los incrementos acordados, así como los atrasos devengados desde el 1 de enero, en la nómina del próximo **mes de febrero**.

Desde UGT valoramos positivamente el acuerdo ya que permite la recuperación del poder adquisitivo perdido durante los años de crisis, unido a que la empresa ha reaccionado con mayor rapidez que en años anteriores para llevar a efecto su aplicación.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

